

INTRODUCCIÓN

Las actas de los Congresos y las memorias escritas de los políticos que intervinieron en el primer proceso constituyente de México muestran que la labor que entonces se llevó a cabo no fue guiada precisamente por la improvisación. Un nutrido grupo de legisladores manejó con relativa asiduidad tanto textos constitucionales de otros países como escritos políticos de los autores que, por aquellos años, gozaban de particular predicamento: aunque sólo de modo ocasional nos es dado conocer el detalle de las bibliotecas que poseyeron aquellos primeros diputados del Congreso, sí puede reconstruirse parcialmente su bagaje intelectual a través de las citas que aparecen en sus discursos parlamentarios o en sus obras escritas.

Ciertamente tropezamos con la dificultad de que no siempre manejaron ediciones originales: a veces se sirvieron de traducciones, y en otras ocasiones utilizaron escritos de comentaristas o publicaciones de carácter divulgativo, donde se vulgarizaban las doctrinas de los grandes maestros europeos. Las traducciones presentan algunos inconvenientes, imputables a la práctica común en la época de acomodar el libro al destinatario, amputando o expurgando aquellos pasajes que, en la opinión del traductor, no se acomodaban a las condiciones intelectuales o morales del público al que iba dirigida la versión española del escrito original.

Por todo ello resulta inevitable que, más o menos conscientemente, se produjera una deformación y un empobrecimiento de las reflexiones de los tratadistas tal y como aparecieron en las versiones originales, muy distantes en su literalidad de aquellas sucesivas traducciones y readaptaciones.

Existen además suficientes indicios que confirman la impresión de que, con una alegría excesiva, se citaba de oídas: no son sólo las transcripciones erróneas de nombres extranjeros que figuran en las actas de los Congresos, al fin y al cabo atribuibles a la impericia de los copistas; sino también las que se recogen en los escritos publicados por políticos de la primera generación de *mexicanos*.

Los frecuentes intercambios de noticias entre patriotas de las diversas repúblicas que se configuraron en las anteriores provincias españolas de ultramar contribuyeron a que las teorías constitucionalistas y los textos fundamentales en boga circularan a lo largo y ancho del continente americano, y dispusieron un caldo de cultivo donde se desarrollarían los primeros códigos fundamentales de

Iberoamérica, todos ellos deudores —en proporciones variables— de los constitucionalismos español, norteamericano y francés.

La fama de Bolívar y las peripecias políticas de Colombia hasta 1821 captaron también la atención de los americanos de otras áreas geográficas, que conocieron esos avatares y tuvieron ocasión de reflexionar en torno a ellos. Los grandes y ambiciosos proyectos bolivarianos, aunque truncados, no podían dejar de impresionar a quienes empezaban a adentrarse en la propia historia nacional y carecían, tal vez, de personalidades de la talla del Libertador.

Las anteriores premisas asientan, a nuestro juicio, la oportunidad de acometer un estudio detallado como el que ahora se ofrece, en que se intenta analizar el influjo efectivo de doctrinas y constituciones de allende las fronteras sobre los trabajos llevados a cabo en México por los primeros representantes de la soberanía nacional. Los resultados obtenidos hablan por sí mismos y justifican la dedicación de muchas horas de cuidadosa labor, en la medida en que ponen de relieve aspectos que apenas si estaban esbozados antes, y sacan a la luz influencias que, aunque sospechadas, no habían sido explicitadas de modo satisfactorio.

La inclusión de un amplio apéndice documental, que recoge los textos constitucionales de que se habla en el cuerpo del libro, provee al lector de un instrumento útil para que pueda realizar sus comprobaciones particulares, y encajar las nuestras en el esquema general de cada texto fundamental. Por lo demás, son patentes las ventajas de agrupar en un solo volumen códigos constitucionales de diversos países, que no siempre resulta cómodo consultar en ediciones fiables.

Particular esmero se ha puesto en la preparación del apéndice: a pesar de las inevitables erratas, que no dejarán de hacerse presentes, se han revisado una y otra vez los textos, tratando de asegurar su exacta correspondencia con las ediciones originales. Para los códigos fundamentales de Estados Unidos y de Francia (apéndices 1 y 2), se han cotejado varias traducciones con las versiones vernáculas, y se han hecho las adaptaciones que, a nuestro juicio, permiten la más fiel transcripción al español de esas constituciones.

En el capítulo de agradecimientos, la primera y obligada mención es la de José Luis Soberanes, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México: su interés continuado por la labor de quienes nos desempeñamos en el Instituto, y su constante disponibilidad a satisfacer cuantas necesidades podamos exponer los investigadores constituyen un permanente motivo de contento y una garantía para un trabajo sereno y confiado.

Agradecemos la colaboración de Ángeles Flores, Diana A. Manrique, Michelle Dorantes y, muy particularmente, de Elizabeth Rodríguez, alumnas de la Facultad de Derecho de la UNAM; de Gonzalo Villalobos, del posgrado de la misma Facultad de Derecho; de Ana Karina Molina, del Instituto Cultural Helénico, y de Nancy Romero, secretaria del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Con paciencia y cariño han consagrado muchas horas a transcribir

INTRODUCCIÓN

y corregir textos, y a la búsqueda en archivos y bibliotecas de respuestas a los interrogantes que siempre acompañaron y estimularon el avance de la investigación.

Hacemos constar también nuestro reconocimiento a Carlos Restrepo Piedrahita que, con toda celeridad, apenas nos dirigimos a él, nos hizo llegar una reproducción facsimilar del texto constitucional de Colombia de 1821.

Virginia Guedea y Anne Staples han orientado nuestra tarea con comentarios siempre pertinentes, y han consentido un tránsito confiado por las sinuosas sendas de la historiografía.

Es preciso mencionar a Julio Caubín, personalidad única entre un millón, a quien uno de los autores de este libro debe, casi en exclusiva, la fortuna de haber arraigado en México (Dios escribe derecho con renglones torcidos); y a Enzo Sartori, que ha proporcionado una ayuda difícil de evaluar en la solución de problemas de todo orden.

Por último nos queda agradecer la comprensión y la ayuda que hemos recibido de nuestras esposas: Pilar, paciente siempre cuando amenazaba la impaciencia; y María, que se ha ocupado de la edición del libro, y ha multiplicado su esfuerzo en mil pequeñas y discretas tareas para las que tantas veces fue requerida de modo indiscreto.